



Universidad de Valladolid Junta Electoral

En cumplimiento del calendario electoral para las elecciones de representantes de estudiantes en el Claustro universitario, la Junta Electoral de la Universidad de Valladolid, en sesión de 4 de marzo de 2024, ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Abrir el plazo de presentación de candidaturas a las elecciones de representantes de estudiantes en el Claustro **del 13 al 21 de marzo de 2024**. Dichas candidaturas se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Electoral:

- Las candidaturas serán cerradas y bloqueadas. Las listas constarán de tantos candidatos titulares como puestos de claustros hayan de elegirse en su circunscripción. En caso de incluir candidatos suplentes, su número no podrá ser superior a diez. Junto al documento de presentación de dichas listas ante la Junta Electoral, deberá adjuntarse la firma o aceptación por escrito de cada miembro que integra la candidatura y se incluirá el número del documento nacional de identidad o acreditativo de personalidad.

- Las candidaturas presentadas por agrupaciones de electores deberán expresar su denominación y siglas, las cuales figurarán con carácter previo a la relación de candidatos titulares y suplentes. En la candidatura deberá figurar el orden de los candidatos titulares, así como el de los suplentes.

Para facilitar este trámite, deberá descargar el modelo de presentación de candidaturas, así como un fichero en formato Excel en el que se incluirán el nombre de los candidatos, para su envío por correo electrónico a la siguiente dirección: junta.electoral@uva.es, siendo necesaria su presentación con la candidatura en el Registro electrónico.

2º.- Designación de Interventor General. En aplicación del artículo 59 del Reglamento Electoral, los candidatos y candidaturas **podrán designar un Interventor General**. El escrito **se presentará en el mismo acto y plazo de presentación de las candidaturas** y deberá contener el nombre y apellidos de la persona designada, que será un miembro de la comunidad universitaria inscrito en el censo electoral, así como su aceptación expresa y el número del documento nacional de identidad o acreditativo de personalidad.

Todos los escritos a los que hace referencia este acuerdo se dirigirán a la Presidenta de la Junta Electoral y se presentarán por registro electrónico (<https://portal.sede.uva.es/sobre-la-sede/registro-electronico>).

Valladolid, a fecha de firma electrónica
La Presidenta de la Junta Electoral,
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 233 de los Estatutos de la Universidad, recurso de alzada ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

